INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCION No. 100.36-194
(23 de noviembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN DOS JORNADAS LABORALES"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016, Acuerdo 100.3.2.14 del 14 de marzo 2018, Acuerdo 100.3.2-018 del 21 de diciembre 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E., tiene establecida la jornada laboral que rige al personal del Instituto es de cuarenta y cuatro (44) horas a la semana, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: lunes a jueves: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Este horario garantiza la atención al público de nueve (09) horas diarias. Viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Este horario garantiza la atención al público de ocho (08) horas diarias.

Que el Decreto 648 del 2017 en su artículo .2.2.5.5.51 **Descanso compensado**. 2Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que INFITULUA E.I.C.E., tiene la posibilidad de adecuar la jornada laboral de todos los Servidores, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio. Y para tal efecto se fijaran los días 5 y 12 de diciembre del 2020 como laborales en jornada habitual.

Que desde el Plan de Bienestar Social se propende generar espacios para que el Servidor de INFITULUA E.I.C.E., comparta con su familia, aumentando con ello los niveles de satisfacción personal y laboral.

Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la siguiente jornada laboral:

Dia	Hora de entrada	Hora de salida
5 de diciembre del 2020	7.30 am	12:00 m
	1.30 pm	6:00 pm
12 de diciembre del 2020	7.30 am	12:00 m
	1.30 pm	6:00 pm

PARAGRAFO: Los días de trabajo establecidos en el presente artículo se tendrán como tiempo compensatorio de los días 24 y 31 de diciembre de 2020; por lo tanto, no dará lugar al reconocimiento y pago de horas extras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal por la no prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, Valle Del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO MAFLA BORJA
Gerente General

Proyecto: Esperanza Cortes Estupiñan Tec. Administrativo Talento Humano.
Reviso: María Cristina Benjumea Serna. Profesional Univ. Oficina de Talento H y Servicios Administrativos.
Vo.Bo. Claudia Milena Zúñiga Jaramillo. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333